



RESOLUCION N° 12



Ministerio de Cultura y Educación

ADMINISTRACION DE EDUCACION ARTISTICA
Expediente n° 66.120/72

BUENOS AIRES, 3 ENE 1973

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 831/72 que aprueba el Plan de Estudio de la Escuela Nacional de Cerámica, atento lo preveído en el art. 2º de la disposición legal citada y de conformidad con lo aconsejado por la Administración de Educación Artística,

EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1º.- Los alumnos de la Escuela Nacional de Cerámica que hayan ingresado hasta el año 1972 seguirán regidos por el plan de estudio del año 1946.-
- 2º.- En el nivel Superior - Curso de Profesores de Cerámica Artística -, además de los contemplados en la Resolución Ministerial N° 831/72, -serán admitidos como alumnos regulares los egresados del 4º año de ambos turnos del plan actual, bajo los siguientes requisitos y limitaciones:
 - a) Tener el Ciclo Básico aprobado
 - b) Haber ingresado al establecimiento con anterioridad y hasta el año 1972 inclusive.
 - c) Haber aprobado todas las materias correspondientes al título de Experto en Cerámica Artística (Plan 1946)
 - d) La admisión de estos alumnos queda limitada al número de veinticinco (25) y para su selección, se tendrá en cuenta los mejores promedios de los aspirantes, en sus cuatro años de estudio.-
- 3º.- Pase a la ADMINISTRACION DE EDUCACION ARTISTICA para su conocimiento y efectos y oportunamente, Archívese.-

Guillermo Valenzuela